

Decreto No. 1534, que concede Jubilación con pensión del Estado a la señora Luisa Tabar de Medina.

(G. O. No. 8894. del 30 de Septiembre de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1534

VISTA la Ley N° 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concede el beneficio de la jubilación y le asigna una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales a la señora Luisa Tabar de Medina.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia, y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1535, que concede sendas pensiones del Estado a varios ancianos indigentes.

(G. O. No. 8894. del 30 de Septiembre de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1535

VISTA la Ley N° 4219, de fecha 22 de Julio de 1955, sobre Pensiones a nonagenarios y centenarios;